

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MABEL ANALÍA MENDÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Plata, en los autos "Serres y Pollio S.C.C. s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Exp. N° MP-28797-2015, hace saber que la martillero Mabel Analía Mendía (Reg. 2510), con domicilio en calle Falucho N° 2298, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:30 HS. c/base \$ 1.311.828, el conjunto de todos los bienes que integran el establecimiento de la fallida sito en calle 17 sin número (entre números 676 y 664) de la localidad de Balcarce (bienes muebles y 100 % del inmueble), matrícula 11.382 (008), Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 151, Parc. 3, con todo lo adherido y plantado y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a fs. 2726/30 de los autos: "Serres y Pollio S.C.C. s/ Quiebra" (expediente nro. 24.382). Sin ofertas se realizará una 2da. el 5/6/2018, a las 12:30 hs., c/base \$ 983.871 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 22/6/2018 a las 12:30 hs., sin base y al mejor postor. Se deja constancia de que el 10 % del precio obtenido en la subasta será considerado como valor de los bienes muebles y servirá para cubrir los créditos que cuentan con el asiento de su privilegio en dichos bienes. Señal: 10%, Comisión: 5 % a cargo del comprador con más 10 % de aportes previsionales. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Se admiten ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría del Juzgado hasta dos días antes de cada fecha de subasta, la oferta realizada no podrá ser inferior a las bases fijadas. Para la admisión de las ofertas deberán encontrarse los presentantes en el acto subastario para el pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Visitas: 9/5/2018 y 17/5/2018 de 10:00 hs. a 11:30. Mar del Plata, 19 de abril del 2018. Fdo.: Emanuel a. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.044 / abr. 26 v. may. 4

CARLOS OSCAR ESTEBAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/ Incidente Liquidación de Bienes" Expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, Tº IV Fº 125 subastará, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB los siguientes bienes inmuebles: 1) Con la base de Pesos Doscientos trece mil setecientos dos con 66/00 (\$ 213.702,66) Un Lote de terreno baldío ubicado en el Barrio Privado y Club de Golf Pago Chico identificado catastralmente como: Circunscripción V; parcela 292 N; subparcela 257; Matrícula 14.220/257 del partido de Coronel Rosales; Revisar 11/05/2018 de 10:00 a 11:00 hs., el inmueble posee deuda Impuesto Inmobiliario a Noviembre 2017 \$ 33.599,70. Deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 22.900,66 Expensas \$ 207.083,02 2) Con la base de Pesos Quinientos Treinta y nueve mil ciento veintiocho con 66/00 (\$ 539.128,66) el inmueble sito en la calle Avda. Argentina 50 Piso 1 depto s/n de Monte Hermoso identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección A; manzana 4 C; parcela 2 A; subparcelas 113, Matrícula 1117/113 del partido de Monte Hermoso; Revisar 12/05/2018 de 10:00 a 11:30 hs. El inmueble posee deuda Impuesto Inmobiliario a Nov. 2017 \$ 6.264,40. Deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 16.002,00 Deuda expensas a Septiembre 2017 \$ 121.742,48 3) Con la base de Pesos Trescientos quince Mil trescientos Treinta y dos (\$ 315.332,00) el inmueble sito en la calle Avda. Argentina 50 Cochera sin de Monte Hermoso identificado catastralmente como Circunscripción II; Sección A; manzana 4 C; parcela 2 A; subparcela 236, Matriculas 1117/236 del partido de Monte Hermoso Revisar 12/05/2018 de 10:00 a 11:30 hs. El inmueble posee deuda Impuesto Inmobiliario a Nov. 2017 \$ 2.137,90. Deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 54.619,13 deuda Expensas a octubre 2017 \$ 28.955,51 4) Con la base de Pesos Doscientos Treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 33/00 (\$ 233.243,33) una cochera para dos vehículos ubicada en el edificio sito en Soler 26/28 de esta ciudad identificado catastralmente como Circunscripción I; sección A; manzana 19; Parcela 23 D; subparcela 208; Matrícula 58703/208 del partido de Bahía Blanca; Revisar 16/05/2018 de 10:00 a 11:00 hs., el inmueble posee deuda de Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 4.873,00 Arba a Nov. 2017 \$ 1.492,10 y Deuda expensas a Nov. 2017 \$ 2.172,00 y 5) Con la base de Pesos Trescientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve con 33/00 (\$ 353.069,33) Un Inmueble ubicado en la localidad de Claromecó, Barrio Dunamar Circunscripción XVII; Sección E; manzana 31; Parcela 5; Matrícula 8616 del partido de Tres Arroyos Revisar 13/05/2018 de 10:30 a 11:30 hs. El inmueble posee deuda Tasa Municipal a Nov. 2017 \$ 16.158,29 e Impuesto Inmobiliario a Nov. 2017 \$ 4189,50. Todos los inmuebles desocupados según constancia en autos. Condiciones de todas las subastas: Comprador abonará en el acto del remate 10% señal, 1,2% sellado del boleto, 5 % comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 23 días del mes de abril de 2018. Firmado Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.085 / abr. 27 v. may. 7

JOSÉ MANUEL SEOANE

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, de Avellaneda, integrado por la Dra. Susana Lucrecia Stornini; Dr. Adolfo Néstor Triemstra Dr. Guillermo Ramón Valcarce, jueces sito en Av. Mitre N° 363, 2º piso, de Avellaneda, hace saber por tres días que en autos "Mercado Julio Alejandro c/Pérez Norberto Rosendo y Otros s/Despido" Exp. N° 32081, que el martillero José Manuel Seoane (4204-5116) CUIT 20-08529281-2 subastará EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018 A LAS 11 HS., en el salón de ventas del

colegio de martilleros calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield (vecino a Tribunales de Lomas de Zamora). El 100% del inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde N° 4478 Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 102, Parc. 20b de Avellaneda matrícula n° 31584 de Avellaneda del informe de la constatación surge que se trata de una estación de servicio, con 3 islas de surtidores de combustible, box de lavadero de autos y box de engrase, un minimercado, oficinas y baños, amplia playa sobre dos calles ocupado por el señor Pérez Norberto Rosendo. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor en el estado en que se encuentra el bien "ad-corpus". Base \$ 7.258.950; Seña 10%; el 1,2% de sellado de boleto y el 3% cada parte más aporte (10% de la comisión) de la comisión del martillero, todo en dinero efectivo en el acto de subasta, en caso de no abonarlo, quedará automáticamente sin efecto, y se adjudicará a favor de quien siguiere en orden de importancia por el monto de la oferta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. El comprador deberá cancelar el saldo de precio dentro de los 5 días de notificado, las diligencias de escrituración estarán a su cargo exclusivamente no así las deudas que se abonarán con el producido de la subasta y hasta la fecha de posesión. El inmueble se podrá visitar el día 3 de mayo de 2018 de 11 hs. a 12 hs. Deudas ARBA \$ 5437, 10 al 23/06/17 fs. 503; Municip. \$ 767.533,03 y \$ 138.191,21 ambas al 10/07/17 fs.533 AySA SA. \$ 1295,650 al 19/05/17 fs. 492. Avellaneda, 23 de abril de 2018. La Secretaria

C.C. 4.094 / abr. 27 v. may. 3

ROBERTO ARTURO TOMASINI

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número 2, Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber en autos "Sammito Walter César s/Concurso Preventivo hoy s/Quiebra (Expte. N° 116.214), que el Martillero y Corredor público Roberto Arturo Tomasini, reg. 2227, DJMDP, con domicilio en calle Alte. Brown 1432, Mar del Plata, rematará EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018 A LA HORA 12, en Avenida Constitución 4528 de Mar del Plata, los siguientes bienes muebles: a) Cuatriciclo marca Zanella FX150 Series certificado de importación N° 01-0020532/2008 agregado a fs. 87/88 de autos «Migliora María Paula y otros s/incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)» (Expte.: 121547)-; b) Cuatriciclo Qingqi QM200ATV, -certificado de importación n° 01-0179323/2007 agregado a fs. 79/80 de los autos "Migliora María Paula y otros s/incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" (Expte.: 121547) C) Acoplado tipo rural. Todos en el estado material y jurídico en que se encuentran. Condiciones de venta: al contado en efectivo, sin base y al mejor postor. Seña 10%, honorarios del martillero 5% a cargo comprador más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 578 del CPCC; Art. 54, ap. IV de la Ley 10.973 modif. por la Ley 14.085). Gastos de retiro a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado y electrónico, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los términos del Art. 133 del código procesal. Asimismo se hace constar que en el caso que la operación de venta judicial se encuentre gravada por el impuesto al valor agregado (IVA) (conf. Arts. 2° y cctes. de la Ley 23.349), el adquirente en subasta deberá adicionar al precio ofrecido -de corresponder- el porcentaje correspondiente al impuesto citado, a efectos del pago del referido concepto. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones -de existir- hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo (conforme Excm. Cámara Deptal., causas 69.764, 87.851, 87.852 y otras en idéntico sentido). Se hace constar que en tanto los cuatriciclos a subastar no se encuentran registrados/inscriptos en el Registro de la Propiedad Automotor, quedan a cargo del comprador todas las diligencias y gastos a los efectos de su registración. Asimismo, se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse (Arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. Ley 24.522). Visita: mismo día de la subasta desde las 10:30 hs. Informes: al martillero, Tel. 223486-3012 o 2235505902. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.117 / abr. 27 v. may. 2

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO JAVIER CORIA, argentino, instruido, soltero, de 21 años de edad, nacido el 28 de enero de 1996 en Moreno (B), hijo de Javier Osvaldo Jareff (f) y de Karina Alejandra Coria (v), DNI 39.788.638, changarín, con último domicilio conocido en calle Alem N° 1832 entre Primero de Mayo y Pedro Mena, de Paso del Rey, partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2466-2017 (6829), "Coria, Maximiliano Javier S/Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes 13 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín, Auxiliar letrada,

C.C. 3.911 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAURO APUZZO (argentina, soltero, instruido, docente, nacido el día 11 de febrero de 1988 en la localidad de Merlo -B-, hijo de Jorge Federico Apuzzo y de María Patricia Ilharramnonho, con último domicilio conocido en calle Loa Tilos N° 1386 de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 33.420.257) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3270-2017 (6965) "Apuzzo, Mauro S/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 15 de marzo de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.912 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESTEFANÍA BLANDINI, argentina, instruida, soltera, empleada, 29 años, hija de Marcela Ofelia Blandini (v) y de padre desconocido, nacida el 18 de junio de 1986 en Luján, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 850, de Luján (B), titular del DNI 32.378.393; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio res-

pecto de la causa N° -794-2015 (5533), "Blandini, Estefanía y Fernández, Alejandra Belén S/Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 27 de marzo de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 3.913 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CICERO, JOSÉ LUIS, argentina, soltero, albañil, instruido, de 49 años de edad, hijo de Víctor Manuel Cicero (f) y de Rosalía Sansone (f), nacido el 9 de marzo de 1966 en Moreno (B) y titular del DNI 17.687.513; del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1980-2015 (5725), "Cicero, José Luis S/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género": "Mercedes, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 26/27), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 38/39) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 32 y 34/35. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 41). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Cicero José Luis en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género y proceder al Archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 23 de octubre de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Mercedes, 16 de abril de 2018. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar letrado.

C.C. 3.914 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAURO LEONEL GONZALEZ, argentina, instruido, nacido el 2 de enero de 1991 en San Isidro (B), DNI 35.773.615, con ultimo domicilio en calle Calden N° 1756, de Merlo (B), hijo de Macario Demetrio González y de Mirta Mabel Aranda; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2514-2017 (6835), "González, Mauro Leonel S/Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de marzo de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 3.915 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BORIS GASTÓN LORDI, sin apodos, con DNI 26.563.359, soltero, con domicilio en calle Beláustegui N° 632, del barrio "El Trébol" de la localidad de Luján (B), empleado de seguridad, argentina, nacido el 20 de julio de 1978 en Luján, hijo de Jorge Omar y de María del Carmen Piglione; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1901-2017 (6726), "Simionato, Hernán Martín; Jugo, Sergio Damián y Lordis, Boris Gastón S/Homicidio en riña.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 12 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar letrada.

C.C. 3.916 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUIS EZEQUIEL MOYANO, argentina, DNI 36.940.244, instruido, soltero, de 25 años, maquinista, nacido el día 10 de abril de 1992 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Amalia Cristina Villacorta y de Luis Anzelmo Moyano, con ultimo domicilio en calle French N° 1262 y José María Paz Moreno; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3224-2017 (6961), "Moyano, Luis Ezequiel y Moyano, Pablo Leonardo S/Robo en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes. 13 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.917 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EDGAR MARCELO PALACIO, cuyos datos son DNI 21.780.953, apodado "cordobés", instruido, argentina, soltero, de ocupación albañil, nacido el 29 de abril de 1971 en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, de 45 años de edad, hijo de Juan Carlos Palacio (v) y de María Inés Ozan (v), domiciliado en calle Salta N° 260, barrio "Trocha" de la localidad de Salto (B); del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-316-2016 (5971), "Palacio, Edgar Marcelo S/Desobediencia": "Mercedes, 27 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa de epígrafe para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que siendo la prescripción una cuestión de previo y especial pronunciamiento, deviene forzoso pronunciarme sobre la misma. En ese sentido, corresponde tener presente que la prescripción es un instituto que consiste en sancionar la inactividad del Estado en la persecución de los delitos o las infracciones por el transcurso del tiempo. Es criterio de la C.S.J.N. que "(...) la declaración de la prescripción de la acción penal tiene carácter de orden público, motivo por el cual debe ser declarada de oficio (Fallos: 275: 241), pues se produce de pleno derecho por el mero transcurso del plazo pertinente (Fallos: 305: 1236), corre y se opera en relación a cada delito aun cuando exista concurso de ellos (Fallos: 186: 281; 201: 63; 202: 168; 212: 324 y 305: 990) " (C.S.J.N. Fallos 322: 717; Reggi, Alberto S/Art. 302 Código Penal, 10/05/1999). Por su parte, la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal Provincial (compartiendo criterio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Suprema Corte de Justicia Provincial) ha sostenido que "La extinción de la acción penal por prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el mero transcurso del plazo pertinente, por lo que debe ser declarada, aun de oficio, en cualquier estado y grado de la causa, si se dan los presupuestos legales que imponen su declaración" (conf. C.S.J.N., fallos: 186: 289, 311: 2205; 301: 339. Asimismo S.C.B.A., P.65. 877; p. 58.026; p. 59.800). Que los actos con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, se encuentran previstos en el Art. 67 del C. P. Así, establece dicha disposición que a prescripción se interrumpe -entre otras causas- por la comisión de otro delito y por el auto de citación a juicio. Que la presente causa se inició el día 13 de diciembre de 2015 (fs.1/2), declarando el encausado Palacio conforme al Art. 308 del C.P.P. el día 14 de diciembre de 2015 (fs.19/20), y siendo presentado el requerimiento de elevación a juicio en fecha 10 de febrero de 2016 (fs.30/31vta.). Ahora bien, a fs. 34 obra el auto de citación a juicio, de fecha 3 de marzo de 2016. Por otra parte, la calificación vertida en tanto en el mentado

requerimiento de elevación a juicio como en la resolución del Juez de Garantías interviniente -fs. 32/vta.-, fue la de “Desobediencia” (arts. 45, y 239 del C.P.) Ahora bien, en primer lugar, el art. 62 del C.P.P. dispone que “La acción penal se prescribirá...; 2. Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos, con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años” A su vez, el 239 del Código Penal, prevé una pena máxima de un año para el delito de trato. En ese orden de ideas, y tomando como último acto interruptivo de la prescripción el auto de citación a juicio de fecha 3 de marzo de 2016 -fs. 34-, es dable afirmar que a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo que prescribe la legislación vigente ut supra referida para la prescripción de la acción penal del delito de trato, por lo que se encuentra configurada la inactividad del Estado en estas actuaciones. Que no obstante ello, se licitaron los informes pertinentes, no habiendo informado, el Registro Nacional de Reincidencia, antecedente alguno relativo al encausado Palacio que interrumpa el periodo referido (fs.194/196.). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 45 y 239 del conc. Código Penal, Resuelvo: declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Edgar Marcelo Palacio por el delito de desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones de ley. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional. Mercedes, 06 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín, Auxiliar letrado.

C.C. 3.918 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CRISTIAN GABRIEL REALE, argentino, soltero, instruido, hijo de Jorge Reale y de Isabel Lobos, nacido el 22 de abril de 1971 en Morón (B), domiciliado en calle Riobamba n° 269 entre Avellaneda y Balcarce de Marcos Paz (B), D.N.I. 22.054.333, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-177-2016 (5945), “Reale, Cristian Gabriel S/ lesiones leves calificadas por el vínculo.”: “Mercedes, 22 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Agréguese y téngase presente la notificación por edictos que precede. Atento el estado de autos, hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$307) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima a su pago, debiendo acompañar la constancia al Juzgado de Ejecución Penal correspondiente. (art. 334 del Código Fiscal; art. 79, Ley 14.983). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional.

C.C. 3.919 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO CRISTIAN ROVIRA, argentino, albañil, nacido el 24 de febrero de 1998, DNI N° 33.321.422, hijo de Julio Sosa Rovira y de Laura Gladys Gómez, con último domicilio en calle El Teatro N° 1556 del barrio Los Molinos de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1636-2017 (6675), “Rovira, Julio Cristian S/ Lesiones Leves Calificadas por cometerse con quien mantenía una relación de pareja y Amenazas Simples en concurso real todo ello en el marco de Violencia de Género”, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Natalia Soledad Martín Auxiliar, Letrado.

C.C. 3.920 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO DAVID URQUIOLA (argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 28 de enero de 1997 en la Localidad de San Miguel -B-, con último domicilio conocido en calles Achaval y Alicante de la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 40.142.914) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-232-2018 (7009), “Urquiola, Roberto David S/ Robo Simple” bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 22 de marzo de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.921 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4994-17 (Sorteo N° SI-2969-2017 e IPP Nro. 1411-1007-16) caratulada “Carballo Jonathan Ezequiel y otros s/ Hurto” instruida por el delito de Hurto, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JONATHAN EZEQUIEL CARBALLO, de estado civil soltero, D.N.I. N° 36.288.224, nacido el 15/04/1992, estado civil soltero, hijo de Juan Carlos y de Yolanda Mercuri, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 13 de abril de 2018. Previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Luis Alberto Ayala y a Jonathan Ezequiel Carballo para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes, respecto del primero ordenar su detención y Carballo su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Fdo. María Emma Prada, Juez.” Secretaria, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.923 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n°2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre n° 24, de ésta ciudad, cita JUANA BEATRIZ BELÉN CÁRDENAS, DNI N° 32.534.218, nacida el día 13 de mayo de 1986, hija de Juan Carlos Cárdenas y de Alicia Colazo, con último domicilio Real: Calle Perazzo Nro. 1416 San Nicolás, de la localidad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4178-2016, caratulada: “Cárdenas, Juana Beatriz Belén - Amenazas Agravadas.-” cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 10 de abril de 2018.-, En virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 80, los informes obrantes a fs. 77, 88 y 90, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Juana Beatriz Belén Cárdenas, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarada Rebelde, expidiéndose orden de caputra en causa nro. 4178-2016 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez”. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Amenazas Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 4178-2016. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de abril de 2018.

C.C. 3.895 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4994-17 (Sorteo N° SI-2969-2017 e IPP Nro. 1411-1007-16) caratulada "Ayala Luis Alberto y otros s/ Hurto" instruida por el delito de Hurto, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS ALBERTO AYALA, de estado civil soltero, D.N.I. N° 19.013.344, nacido el 22/05/1988, hijo de Jorge Alberto y de Zaira Honirina Pereyra, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde y ordenar su detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 13 de abril de 2018. Previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Luis Alberto Ayala y a Jonathan Ezequiel Carballo para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes, respecto del primero ordenar su detención y Carballo su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. María Emma Prada, Juez Secretaria, 16 de abril de 2018. C.C. 3.922 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - En causa nro. 46/2016(3616) y Ac. 47 /2016(3617) caratulada "Barilaro, Jonathan Ezequiel S/ Encubrimiento y Alternativamente Encubrimiento Culposo -dos hechos-", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JONATHAN EZEQUIEL BARILARO (D.N.I. 39.162.612), la siguiente resolución: "Tandil, a los doce días de abril de 2018. Atento el estado de la causa, no siendo habido a la fecha el encartado Jonathan Ezequiel Barilaro, alias "Toti" o "Tato", argentino, instruido, soltero, nacido en Tandil, el día 21 de septiembre de 1994, hijo de Rubén Darío y Sonia Elizabeth Cristaldo, con D.N.I. Nro. 39.162.612 y domiciliado en Estrada nro. 640 de Tandil, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.A. tal efecto, dispónese la notificación de la misma por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, como así también, líbrese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil", a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Notifíquese.- Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional. Fdo. Fernando Falivene, Secretario. C.C. 3.902 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causan° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a Diego Javier Forgione por Uso de Documento Público Falso en General Lavalle; a los efectos de que se proceda a publicar, -conforme lo normado en el art. 507 CPP, la parte resolutive de la Declaración de Extinción de la Acción Penal, dictada en los autos en que me dirijo, la que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2016. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a DIEGO JAVIER FORGIONE por Uso de Documento Público Falso en General Lavalle; y Considerando: Que por resolución dictada el día 13 de marzo del 2014 se homologó el acuerdo de la suspensión del presente proceso respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas. (v. fs. 39/vta.). Que labrada el acta compromisoria que prevé el art. 198 de la Ley 12.256 el día 30 de mayo de 2014, resulta que el plazo fijado en la resolución citada, feneció el día 30 de mayo de 2015 (v. fs. 52/vta.). Que las constancias que fueron remitidas por el Patronato de Liberados de Almirante Brown I acreditando que durante ese lapso el suspendido se mantuvo en contacto con ese organismo, realizó las tareas comunitarias encomendadas y no se ausentó indebidamente de su domicilio (v. fs. 58/61 y 67/80). Que del informe producido por el Registro Nacional de Reiniciencia obrante a fs. 64/661 se desprende que Forgione no ha cometido delito alguno durante el tiempo de la suspensión. Tampoco se ha acreditado que hubiera usado estupefacientes o abusado de la ingesta de bebidas alcohólicas. Que finalmente, efectivizó el depósito de la suma ofrecida en concepto de reparación económica (v. boleta agregada a fs. 51) Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar la Extinción de la Acción Penal -la que operó el 30 de mayo de 2015- y Sobreseer a Diego Javier Forgione en esta causa N° 289/4419 que se le siguiera por el delito de Uso de Documento Público Falso en General Lavalle. (Art. 323 inc. 1° del CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez. Dr. Federico Ezequiel Salinas Secretario". Asimismo se transcribe en su parte pertinente el proveído que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2018. Habiéndose recepcionado actuaciones de notificación y toda vez que en las mismas se notificó a su progenitor, a fin de no generarle un perjuicio al encausado Forgione, notifíquesele la parte pertinente de la declaración de Extinción de la Acción Penal dictada en la presente procediendo a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Se deja constancia que el mismo resulta reiteración de su similar de fecha 27 de octubre del año 2017, sin haber obtenido a la fecha respuesta alguna al día de la fecha. Fdo. Federico Ezequiel Salinas, Secretario. C.C. 3.900 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 207/09, IPP N°03-02-000945/09 seguida a Guzmán Jorge Luis por Robo Simple, de los que, Resulta: 1°) Que el hecho enrostrado en autos ha sido calificado como Robo Simple (Art. 164 del C. Penal) de acuerdo a la requisitoria de fs. 31/33. 2°) Que a fs. 67 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25.990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal (Robo Simple, Art.164 del CP), entre la fecha de citación a juicio (17/4/2009) fs. 35 y vta, a la fecha, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art.67 cuarto párrafo inc. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 69/72, se encuentran los autos en estado de resolver y Considerando: 1°) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho enlizado ha sido calificado como Robo Simple en el que se prevé una pena máxima de seis años, y atento el juego de los Arts. 62 inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la Acción Penal Pública se encuentra Prescripta y por lo tanto Extinguida (Art.164 del C. Penal). 2°) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reiniciencia y Jefatura de Policía antes referenciados, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 inc.2 y 67 4to párrafo (t.o Ley 25990) con relación al Art.164 del C. Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3°) Podré o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25.990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal "que los jueces debemos fallar siempre: ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartarnos de ella, aún

so pretexto de injusticia". Correspondiendo en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25.990), y 164 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo:- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presenta causa Sobreseyendo totalmente al imputado Guzmán Jorge Luis cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Robo Simple, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto, firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría y oportunamente archívese. Proveo como Juez Subrogante Emiliano J. Lazari, Martin A. Mehl Bengoa Abogado Adscripto.

C.C. 3.901 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de La Plata hace saber que con fecha 14 de marzo de 2018 se ha decretado la quiebra de ARIEL MARIANO HOLZMAN, DNI 25.223.393, con domicilio en calle 13 s/n entre 130 y 132 de Punta Lara. Síndico designado Cdr. Pablo Hernán Culin, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 22 de mayo de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17, en el domicilio de calle 11 Nº 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 6 de agosto de 2018 y la del Informe General 30 días posteriores a aquel. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Holzman Ariel Mariano S/ Quiebra (Pequeña)". Abril, 11, de 2018. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 3.894 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaria Única a cargo de la suscripta, con asiento en Avda. 101 Dr. Ricardo Balbín Nº 1753, Piso 6º de Gral. San Martín, comunica por cinco días que en los autos "Transportes Villa Ballester S.A.C.I. S/Concurso Preventivo" (Expte. 41356) con fecha 27 de marzo de 2018 se decretó la quiebra de TRANSPORTES VILLA BALLESTER S.A.C.I. (CUIT 33-54635117-9) manteniéndose la Sindicatura del "Estudio Edgardo J. Brodersen & Asociados", con domicilio en Martín Lange 3832 de Villa Ballester, ante quien los acreedores deberán presentar las demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 2018. Horario de atención: martes y jueves de 14 a 16. Los acreedores tendrán la opción adicional de realizar sus presentaciones en la Calle de 25 de Mayo Nº 611, Piso 1º, Oficina Nº 1 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, línea telefónica Nº 5032-3616 en idénticos días y horarios. El Informe Individual (Art. 35, L.C.Q.) se presentará el día 3 de julio de 2018 y el Informe General (Art. 39, L.C.Q.) el 31 de agosto de 2018. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de la deudora que tuvieran en su poder. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que resultarán ineficaces (Arts. 118, 119 y ccs., L.C.Q.). Gral. San Martín, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.896 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno Nº 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO JONATAN PLAZA, en la causa Nº 4758-P del registro de este Juzgado, titular del DNI 32.887.279, con último domicilio conocido en la calle Derqui Nº 533 de la localidad de Las Tunas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con el trámite de la causa Nº 4758-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de abril de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que, dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.985 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ERIKA TAMARA TOLEDO, en la causa Nº 4726-P del registro de este Juzgado, DNI 42.279.342, de nacionalidad argentina, nacida el día 09/04/1997 en Tigre, instruida, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con último domicilio en la calle Maestro Vicco 484 de la localidad de Los Tábanos, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hija de Eva Susana Leguizamón (f) y Jorge Roberto Toledo (v), por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y notificarse de la radicación de la causa de referencia en este Juzgado que se le sigue por el delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de abril de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la comisaría actuante y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Secretaria, 18 de abril de 2018. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar letrada.

C.C. 3.986 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MALDONADO LESMES CECILIO FILAMON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-2850-17 (Nº interno 6280) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de marzo de 2018 y vistos: Esta causa Nº 4600/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-01-2850-17 (Nº interno 6280) de este Juzgado caratulada «Maldonado Lesmes Cecilio Filamón S/Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad" y considerando: Lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 79, lo expresado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 81 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Cecilio Filamón Maldonado Lesmes constituido domicilio en la calle Niepse Nº 1146 de Carlos Spe-

gazzini, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga (...)" (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Finalmente, por los argumentos expuestos de deberá dejar sin efecto la audiencia de debate oral y público designada para el día 21 de marzo del corriente año a las 08.30 hs. Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 21 de marzo de 2018 a las 08.30 hs., por las razones expuestas precedentemente (Art. 339 a "contrario sensu", 342 y 397 segundo párrafo del C.P.P.). 2) citar a Maldonado Lesmes Cecilio Filamón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal) 3) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Regístrese. Notifíquese. Secretaría, Banfield, 5 de marzo de 2018. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado."

C.C. 3.973 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ALVAREZ VILLAROEEL KARINA FABIANA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-58813-09 (Nº interno 5012) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe:" Banfield, 6 de abril de 2018-Y visto (...) considerando (...) resuelvo: 1) Citar a Álvarez Villaroel Karina Fabiana por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado."

C.C. 3.975 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FLORENTÍN MERELES OSMAR TEÓFILO, en la causa Nº 717559/3 (Nº interno 3440) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de arma de uso civil, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 6 de Abril de 2018.- y vistos: Esta causa Nº 717559/3 (Nº interno 3440) del registro de este Juzgado y Nº 5169/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Florentín Mereles, Osmar Teófilo S/Portación Ilegal de arma de uso civil" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Portación Ilegal de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 17 de octubre de 2006 en la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de diciembre de 2008 (fs. 84), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 102 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Osmar Teófilo Florentín Mereles. Que a fs. 114 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Juan José González solicitó la prescripción de la acción penal. Asimismo, a fs. 116 la Sra. Defensora Oficial adhirió a lo solicitado por el Sr. Representante de la Sociedad. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5429 caratulada "O.L.A. S/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "(...) Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aun el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 1 de abril de 2008 de fs. 62 y la radicación de fecha 30 de diciembre de 2008 de fs. 84, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Osmar Teófilo Florentín Mereles ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la pena], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I. Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Osmar Teófilo Florentín Mereles. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Osmar Teófilo Florentín Mereles, en la presente causa Nº 717559/3 (Nº interno 3440) que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 65 del Código de Fondo. (Artículos 65 inciso 3do. y 67 del Código Penal). III. Sobreseer al imputado Osmar Teófilo Florentín Mereles, titular de la C.I 2.199.344, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 25 de septiembre de 1972, en Itaugua, Rep. del Paraguay, empleado, hijo de Laureano Florentín Yegros y de Josefina Mereles Bogado, domiciliado en calle Coronel Méndez Nº 864, Wilde, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1368802, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1257550, en virtud de lo resuelto en el acápite

II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Secretaría, Banfield, 6 de abril de 2018. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.”
C.C. 3.976 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos “Ovejero, Carlos Humberto S/Quiebra (pequeña)”, Expte. LP 20247-2018, hace saber por cinco días que con fecha 9 de abril de 2018 se decretó la quiebra de CARLOS HUMBERTO OVEJERO con DNI 14.989.355, CUIL 20-14989355-6, domiciliado en la calle 212 e/ 517 y 518 sin número de la localidad de Abasto, partido de La Plata, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase “B” el Contador Público Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio legal en la calle 6 N° 1197 de La Plata (teléfonos 0221-427-1192/0221-154631409) ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 4 de junio de 2018, en el citado domicilio de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs. Fijar como fecha límite la del día 18 de junio de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 6 de agosto de 2018 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 18 de septiembre de 2018 para presentación del Informe General. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir al quebrado la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos al mismo lo que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 18 de abril de 2018. María Laura Gardi, Secretaria.

C.C. 3.970 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a IVAN HUMBERTO COLIHUINCA SEPULVEDA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba nro. 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Mariano E. Giambartolomei, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.989 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RUBEN OSCAR IBARRA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba nro. 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Paola L. Schamber, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.990 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.851, caratulada: “Espindola, José María S/ Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73”; notifíquese a JOSÉ MARÍA ESPINDOLA, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 15 de marzo de 2018.- Y Vista...Resuelvo: Excusarme de seguir entendiendo en la presente respecto del causante: José María Espindola (o José María Espindola Aquino o Juan María Espindola Aquino o Marcelo Ariel Esquivel) -con restantes circunstancias personales en la causa- al haber dictado sentencia en su disfavor -oportunamente nulificada por Alzada departamental competente- por encontrarlo, en su tiempo, autor responsable de la comisión de la infracción presupuestada y reprimida en el artículos 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); a tenor de lo prevenido policialmente -el día diecinueve del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, cerca de las doce horas- en la unión de las arterias Montalvo y Peyret del Barrio Pompeya del partido de la Comuna de Merlo (Buenos Aires), en favor del Órgano Municipal local hábil. Notifíquese al encartado, Por Edictos -a librarse por Secretaría- en la forma de estilo, y por la Instrucción a la Defensa Oficial departamental actuante. Oportunamente, remítase copias fieles útiles de los presentes, para ello a la Municipalidad de Merlo, con usual Oficio. Y, en su tiempo, procédase al archivo de estos obrados con su destrucción a partir del mes de marzo del año dos mil veintitres (Acordada N° 3.397/08 de la S.C.J.B.A.). Regístrese.- Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci - Secretaria. Dado en Merlo (Bs. As.), 16 a los días del mes de marzo de 2018.

C.C. 3.964 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 15002, caratulada: “Cardenas, Matias S/ Inf. art. 86 y 87 Inc. B) Decreto Ley 8031/73”; notifíquese a MATÍAS CARDENAS, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 05 de Marzo de 2018.- Vista y Considerando ...Resuelvo: 1) Declarar -de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta a Manuel de la Cruz Hinojosa Núñez (con otros datos personales en la causa) 2) Hacer cesar la rebeldía del causante de marras y su Comparendo Compulsivo en este Juzgado 3) Regístrese. Remítase a la Instrucción actuante -por diez días- a fin de que se notifique el presente, al procesado por Edictos, y -por vías usuales- a su Defensa Oficial y a la Policía Provincial, a sus fines registrales....Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 9 días del mes de marzo de 2.018. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.965 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 25.806, caratulada: “Ordoñez, Javier Ramón S/ inf. arts 86 Y 87 Inc. B) Dec. Ley 8031/73 “; notifíquese a JAVIER RAMÓN ORDOÑEZ, argentina, titular del D.N.I. N° 13.639.215, último domicilio conocido en la calle Drago N° 2840 de este distrito de Merlo. Notifíquese mediante Edicto a publicarse por el término de cinco días, de las Mandas judiciales que se transcriben a continuación: Merlo (Bs. As.), 6 de marzo de 2018. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Javier Ramón Ordoñez, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Drago N° 2840 de este distrito; y dado que hasta el momento no fué posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Javier Ramón Ordoñez, en la forma de estilo que deberá presentarse en calidad

de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en ésta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de marzo de 2.018. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado

C.C. 3.966 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. De Morón, en causa N° 26.501, caratulada: "Almirón, César Emanuel S/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a CÉSAR EMANUEL ALMIRON (titular del D.N.I. N° 33.563.504, último domicilio conocido en calle Lautaro N° 1.029 de esta comuna); en donde aparece "prima facie". Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 7 de junio de 20017.-Vista: ... Y Considerando: ... Fallo: 1) Declarando –de Oficio- la nulidad del Acta de Constatación Policial que diere origen a la causa, aportada a fs. 3/vta. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente, de índole cargosa para con el enjuiciado (César Emanuel Almiron) como actos concatenados en forma consecutiva con relación al prealudido causante, al no aparecer en dicha pieza volcada, debidamente, por los funcionarios actuantes como preventores policíacos, la naturaleza y circunstancia de la Falta Hipotéticamente Prevenida, en especial una Venta Ambulante Callejera, a fin de encuadrar ello dentro de los presupuestos previstos para la punición del artículo apuntado en presunto obrar al enjuiciado, como el fundante de la causa. Rigen artículos 3°, 85 a "contrario sensu", 122 –apartado l) inciso b)- y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73, y 201, 203 –segundo párrafo-, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del C.P.P. 2) Absolviendo a César Emanuel Almiron (con restantes circunstancias personales en autos), libremente y sin costas, de la presunta autoría de la Infracción estructurada y penada en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); conforme lo ocurrido –y prevenido policialmente- el día diecisiete del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete, alrededor de las diecinueve horas, en la vía pública local (en la unión de las vías Leandro N. Alem y Arredondo del "Barrio Matera" del partido de Merlo de la provincia de Buenos Aires). Respecto a los "efectos" secuestrados liminarmente a la prevención al causante, corresponde ante lo predescrito, Notificarlo de las previsiones de los párrafos cuarto y sexto del artículo 13 del Decreto Ley 8031/73, a sus fines. 3) Regístrese. Notifíquese –por la Instrucción Policial Interviniente- al encartado, a su Defensa Oficial competente y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. A tales fines pase la causa a la Comisaría actuante, por siete días. Oportunamente, archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.)... de abril de 2018. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fué posible ubicar al encausado César Emanuel Almirón, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 35/37 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 11 días del mes de abril de 2.018.- Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.967 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 14.605, caratulada: "Hinojosa, Manuel S/ Inf. art. 86 y 87 Inc. B) Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a MANUEL HINOJOSA, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 05 de marzo de 2018.- Vista y Considerando ...Resuelvo: 1) Declarar -de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta a Manuel de la Cruz Hinojosa Núñez (con otros datos personales en la causa) 2) Hacer cesar la rebeldía del causante de marras y su Comparendo Compulsivo en este Juzgado 3) Regístrese. Remítase a la Instrucción actuante -por diez días- a fin de que se Notifique el presente, al procesado por Edictos, y -por vías usuales- a su Defensa Oficial y a la Policía Provincial, a sus fines registrales.- Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 9 días del mes de marzo de 2.018. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.968 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DAVID NELSON ÁLVAREZ, con último domicilio en Denunciado: Calle Becquer Nro. 1054 Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3892, que se le sigue por Hurto Calificado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de abril de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 68 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos David Nelson Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". 12 de abril de 2018

C.C. 4.056 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN MATÍAS BENÍTEZ, con último domicilio en Paraguay 697 de la localidad de Agustoni Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3428, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de abril de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 120 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sebastián Matías Benítez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario", 12 de abril de 2018.-

C.C. 4.057 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN SUÁREZ, con último domicilio en Denunciado: Calle Al-

vear Nro. 2225 San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3837, que se le sigue por Exhibiciones Obscenas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de Abril de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 68 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonathan Suárez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario", 12 de abril de 2018.-

C.C. 4.058 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO EZEQUIEL GONZÁLEZ, con último domicilio en Avenida Rolón S/N, casa BJ22, Pasillo 5 (Villa La Cava) de la localidad Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3285, que se le sigue por los delitos de encubrimiento y tenencia de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de abril de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 134 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ricardo Ezequiel González, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani. Juez. Ante mí: Dr. E. Osores Soler. Secretario". 19 de abril de 2018.-

C.C. 4.059 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS PEDRO GUZMÁN, con último domicilio en Ruta 28 KM.5,5 Pilar Barrio Privado La Emilia Lote 49 Pilar de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 3208, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de Abril de 2018. -en atención al informe policial obrante a fs. 218, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Pedro Guzmán, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". 9 de Abril de 2018.-

C.C. 4.060 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN OSCAR LÓPEZ MORALES, con último domicilio en Santa Cruz 2221 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°3199, que se le sigue por Amenazas, Resistencia a la autoridad y Exhibiciones Obscenas bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de Abril de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 153, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonathan Oscar López Morales, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaria, 16 de abril de 2018.-

C.C. 4.061 / abr. 26 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MARÍA BETTY SOBARZO VERA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-12352-09 (n° interno 4964) seguida a José Antonio Goicochea Villalobos en orden al delito de Coacción, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 20 de Marzo de 2018. Atento el contenido de las actuaciones de fs. 392/394, cítese a la víctima de las actuaciones María Betty Sobarzo Vera por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días, a los efectos que a partir desde el último día de la publicación se presente ante esta Judicatura y manifieste si acepta o no la suma de \$ 1000 ofrecida por el probado José Antonio Goicochea Villalobos en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia se tendrá como que no acepta dicha suma dineraria. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, Banfield, 20 de marzo de 2018.

C.C. 4.000 / abr. 26 v. may. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2671 planta baja de la localidad de San Justo del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Juan Manuel Delfino, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano Rodrigo Irisarri en los autos caratulados "Fuentes Daniela s/Abrigo" Expte LM 46.228/2016, notifica a la Sra. FUENTES CASILLA HERMIDA (C.I. nro 8.745.131) la siguiente resolución: Fs, 78 "San Justo, 13 de marzo de 2018 " De conformidad con lo pretendido, y a tenor de lo normado en el Artículo 12 de la Ley 14.528 y atento el estado de autos, cítese a primera audiencia a la Sra. Fuentes Casilla Hermida -Cédula de identidad Boliviana N° 8.745.131- haciéndole saber en este acto que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado- a fin de que comparezca con debido patrocinio letrado, Asimismo, de no contar con los medios económicos

suficientes podrá ser asistida por el patrocinio jurídico gratuito ofrecido por la Defensoría General de la Matanza; ello bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia declarar la situación de adaptabilidad respecto de las menores. Notifíquese a tal fin publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Informativo" de San Justo, Quedando a cargo de la confección y diligenciamiento de los mismos por parte de la Asesoría de Incapaces, (Art, 145, 146 y 147 del C.P.C.C. y arg, Art, 609 ap, b del C.C.)" Fdo, Juan Manuel Delfino, Juez, San Justo 10 de abril de 2018. Lucas C. Ressel. Auxiliar Letrado. C.C. 4.040 / abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS – En Causa Nº 61826 seguida a MASSOLO LUIS LUCIANO y otro s/ Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado Massolo Luis Luciano cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Olivos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 10 abril de 2018. Autos Y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo:.. II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal puesta en marcha en esta causa Nº 61826 seguida a Massolo Luis Luciano en orden al delito de lesiones graves previsto y reprimido por el art. 90 del C.P. por haber transcurrido con creces el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2 del C.P., A tal fin líbrese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad a fin levantar la captura que corre bajo el ISN Nº 1575120... Fdo. Gastón Giles. Juez.- Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de Abril de 2018. Autos Y Vistos:... Resuelvo:... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Massolo Luis Luciano sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citado... Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 4.017 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal Nº 03-00-4373-15 (Causa Nº 14.043) seguida a LEIS VANESA AYELEN y MORAN EZEQUIEL DANIEL por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados Leis y Moran cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 11 de abril de 2018. Autos y Vistos:....; y Considerando:...Resuelvo: 1. Dejar Sin Efecto la Rebeldía y Captura que pesan sobre Vanesa Ayelen Leis y Ezequiel Moran, las cuales circulan desde el 27 de febrero de 2016, bajo el registro ISN C/ 2828125. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. y al Registro Nacional de Reincidencia. II.- Sobreseer Totalmente a Vanesa Ayelen Leis, argentina, D.N.I. Nº 37.205.317 nacida el 03/12/1992 en Capital Federal, hija de Gabriela Fedeli y de Adrián Leis y a Ezequiel Daniel Moran, argentino, D.N.I. Nº 34.530.492, nacido el 31/07/1989, hijo de Lorena Maribel Moyano y de Fernando Moran; en orden a los delitos de Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el art. 162 y 42 del Código Penal; por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Vanesa Ayelen Leis y Ezequiel Daniel Moran por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a su efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

C.C. 4.018 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-00-5562-14 seguida contra SONIA SUSANA DURÁN que trámita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados Leis y Moran cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Lezama, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de abril de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a la imputada Sonia Rosana Durán, DNI 24.102.188 argentina, Fecha de Nacimiento 31 de Enero de 1975 en la localidad de Lezama, que si sabe leer y escribir, profesión ama de casa, cuyo último domicilio conocido es en Monasterio, Km. 144.500 de Lezama, hijo de Jacinto Enrique (V) y de Lidia Haiff (v), en orden al delito de Hurto, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3º del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P. II) Levantar la Rebeldía y Captura que pesa sobre Sonia Susana Duran que corre bajo el registro Nº 2828245 desde el día 27/02/2.016, por haber desaparecido el poder punitivo en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs.As. Notifíquese a la imputada por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Buenos Aires conforme. Lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, y al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente, pase los presentes actuados nuevamente a despacho a fin de practicar la correspondientes comunicaciones de ley. Cúmplase. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nº 3 Dptal.

C.C. 4.019 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal Nº 03-00-3212-15 (Causa Nº 14.043) seguida contra JOANA LORENA MARIÑO que trámita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados Leis y Moran cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de abril de 2018. Autos y Vistos:.. Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer Totalmente a la imputada Mariño Joana Lorena, DNI 37.344.987, argentina, Fecha de Nacimiento 13/10/1993 en la localidad de Ayacucho, que sabe leer y escribir, profesión ama de casa, soltera, dirección Justino Morales Nro 841 de Ayacucho, Tel. 02494-212100, hija de Luis Alberto (v) y de Constantín Lorena (v), en orden al delito de Lesiones Leves, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3º del C.P y 323 inc. 1º del C.P.P. II) Levantar la Rebeldía y Captura que pesa sobre Joana Lorena Mariño que corre bajo el registro Nº P2808859 desde el día 11-11-15/02/2.016, por haber desaparecido el poder punitivo en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs.As. Notifíquese a la imputada por edicto judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, y al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente, pase los presentes actuados nuevamente a fin de practicar las correspondientes comunicaciones de ley. Cúmplase. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nº 3 Dptal.

C.C. 4.020 / abr. 27 v. may 7.

POR 5 DÍAS – En Causa N° 3883 caratulada “Villanueva, Federico s/ Robo Agravado” (Correspondiente a la IPP N° 19-00-007496-17 de la UFI N° 3 de Moreno) del Registro del Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez sito en la calle sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación durante el plazo de 5 días del siguiente Edicto que reza: “...General Rodríguez, 22 de mayo de 2017. Resuelvo: I- Conceder la Eximición de Prisión a Federico Villanueva, en el marco de la IPP 19-00-007496-17, en orden al delito de Robo Agravado por Cometerse con Efracción y en Lugar Poblado y en Banda (cf. arts. 45 y 167 inc. 2° y 3° C.P.). II.- Intimar a Federico Villanueva a comparecer a la sede de este juzgado con el objeto de formalizar el acta de caución juratoria e imposición de obligaciones (arts. 179, 180, 190 CPPBA), en el término de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento expreso de revocación de la eximición de prisión concedida, conforme establece la ley (art. 190 CPPBA)...” Fdo. Dr. Gabriel Castro, Juez de Garantías interinamente a cargo.

C.C. 4.026 / abr. 27 v. may 7

POR 5 DÍAS - En Causa N° 4354 caratulada “Villanueva, Federico s/ Robo Agravado” (Correspondiente a la IPP N° 19-00-020264-17 de la UFI N° 2 de Moreno) del Registro del Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez sito en la calle sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación durante el plazo de 5 días del siguiente edicto respecto del imputado de autos Federico Villanueva DNI N° 38.454.823 con último domicilio conocido en la vivienda sita en calle Bustamante N° 2251, propiedad de su progenitora María del Carmen Aquino que reza: “...General Rodríguez, 16 de noviembre de 2017. Resuelvo: I- No Hacer Lugar a la Eximición de Prisión de Federico Villanueva, solicitada por el propio imputado junto con su Defensor Particular, Dr. Fernando Miguel Ceriani (arts. 148, 169 “a contrario sensu”, 171, 185 y 186 del CPP). II. Tener Presente la Reserva de Casación Efectuada (punto IV, fs. 2) Notifíquese y regístrese ..” Fdo. Dra. María Celina Ardohain, Juez.de Garantías.

C.C. 4.027 / abr. 27 v. may 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda C. Stempelet cita y emplaza a WALDO ALEMAN, nacido en Salta, 29 de setiembre de 1980 de 37 años de edad, argentina, imputado del delito de Lesiones Agravadas en los términos del Art. 89 en función del 92 y 80 Inc. 1 y 11 del C.P. para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Ufij Nro. 4 sita en calle Estomba 127 1er. Piso de esta ciudad, a los fines de dar cumplimiento al Art. 60 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art.129 del C.P .P.). Bahía Blanca, 20 de abril de 2018.

C.C. 4.100 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SANCHEZ GASTON ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 44.637.014, hijo de Margarita Lucia Sánchez, y de Guillermo Pepa, último domicilio sito en Los Olivos Nro. 2206 de la Localidad y Partido de Florencio Varela para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -4682- , causa registro interno N° 4682 , seguida a Sánchez Gastón Ariel, en orden al delito de encubrimiento “ cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Sánchez Gastón Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.” Emiliano Micheletti, Secretario.

C.C. 4.107 / abr. 27 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de N° 2, Secretaría Única, sito en calle Alem 430 del Departamento Judicial de Quilmes, notifica por medio de la presente la resolución que se ha dictado en autos “Pérez, Carmelo Ariel c/Finexcor SA y Otros S/Despido”, Exp N° 21.232: “Quilmes 10 de agosto de 2006. Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta las constancias de autos, no habiendo la parte demandada Oscar Hilario Sánchez, contestado dentro del término legal el traslado de demanda conferido a fs. 104, no obstante encontrarse notificada de la misma en debida forma (fs.162/3, Arts. 141 y 338 CPCC.), haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto (Art. 28 de la Ley 11.653), tiénesele al nombrado por no contestada la demanda y declárasele rebelde. Asimismo, se le hace saber que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por ministerio de la ley (Arts. 28 y 63 de la Ley 11.653; 59 y concordantes del CPCC.). Notifíquese (Art 137 C.P.C.C.). Firmado: Jorge A. Graziano, Juez” Quilmes, 13 de octubre de 2010. Agréguese y atento lo solicitado por la parte actora y las constancias de autos, notifíquese el auto de fs. 165 por edictos (Art. 145 y cctes. del CPCC) debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol. Quilmes, 11 de diciembre de 2017. Dra. Nora C. Dinegro, Juez.” María M. Garay, Secretaria.

C.C. 4.079 / abr. 27 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3802 caratulada “Bustamante Ricardo Antonio por Tenencia de Arma de Uso Civil en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado BUSTAMANTE RICARDO ANTONIO (titular del DNI 27.774.444), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Bahía Blanca, 17 de abril de 2018. Atento lo que surge de los informes de fs. 118, 120 y 121 respecto de que el imputado Bustamante Ricardo Antonio no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. -(Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese” Fdo. Susana González La Riva, Juez. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.087 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ARIEL LAUTARO GALLARDO, DNI 46.961.008, que en la causa N° 0013627, caratulada “Gallardo, Ariel Lautaro S/Infracción a la Ley 23.737” (I.P.P. 9343/17) la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 26 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Sobreseer a Ariel Lautaro Gallardo, en

orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737) presuntamente acaecido el día 10 de noviembre de 2017, en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención a la U.F.I. y J. respectiva.- Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.-". Secretaría, 17 días del mes de abril de 2018. Natalia S. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.088 / abr. 27 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, P 2º. San Justo. La Matanza, notifica por este medio a VICTOR LUNA, que en los autos caratulados "Montessoro, Carlos Fernando c/Luna, Víctor y Otros S/Despido" (Expte. N° 38040 - 2014), en trámite ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto de rebeldía dice: "San Justo, 30 de mayo de 2017. Proveyendo a fs. 103 de conformidad con lo peticionado por la parte actora y no habiendo los co-demandados AnchaVal Jorge y Luna Víctor contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 99/100, 101/102), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y, en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándoselos en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky Juez" El auto que ordena el presente, dice: "San Justo, 1 de diciembre de 2017. Proveyendo a fs. 124 de conformidad con lo solicitado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 104, respecto a los accionados Jorge AnchaVal y Víctor Luna, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Mirador con domicilio en Famailla 895 Lomas del Mirador con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12, 22 y 63 ley 11653). Queda a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento de los mismos. FDO. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez." María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.092 / abr. 27 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, P 2º. San Justo. La Matanza, notifica por este medio a JORGE ANCHAVAL, que en los autos caratulados "Montessoro, Carlos Fernando c/Luna, Víctor y Otros S/ Despido" (Expte. N° 38040 - 2014), en trámite ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto de rebeldía dice: "San Justo, 30 de mayo de 2017. Proveyendo a fs 103 de conformidad con lo peticionado por la parte actora y no habiendo los co-demandados AnchaVal Jorge y Luna Víctor contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 99/100, 101/102), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y, en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándoselos en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. - Notifíquese. - Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky Juez" El auto que ordena el presente, dice: "San Justo, 1 de diciembre de 2017. Proveyendo a fs. 124 de conformidad con lo solicitado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 104, respecto a los accionados Jorge AnchaVal y Víctor Luna, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Mirador con domicilio en Famailla 895 Lomas del Mirador con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Queda a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento de los mismos. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez." María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.091 / abr. 27 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Escudero Cristian Marcelo S/ quiebra (pequeña)" Exp. N° 82.999, con fecha 29 de noviembre de 2017 se ha decretado la quiebra de CRISTIAN MARCELO ESCUDERO, DNI 23.353.377, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Rubén Héctor Vivier, con domicilio constituido en calle 41 n° 578 P.B. de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º L.C.Q.). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de mayo de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la L.C.Q.; hasta el día 31 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la L.C.Q. y hasta el día 19 de octubre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 de la L.C.Q.. La Plata, 20 de abril de 2018. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado

C.C. 4.115 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Camino 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por cinco (5) días hace saber que en fecha 16 de abril de 2018 se ha decretado la quiebra de EXPRESO LOMAS S.A., CUIT 30-54622469-0, con domicilio en la calle Roberto Oliver 1483 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Que ha sido designado como síndico, el estudio Cotto-Vacarezza, con domicilio constituido en calle Rivera N° 525 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, domicilio electrónico 2007948482@cce.notificaciones, teléfono 4292-2075-4292-2093. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella; se intima a la deudora para que cumpla con los requisitos del art. 86 L.C.Q., entregue en el plazo de 24 horas al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de trámite del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 y 89 L.C.Q.) y la prohibición de salir del país sin previa autorización de los administradores, socios, accionistas y representantes legales de la fallida. Se informa que: a) hasta el día 4 de julio de 2018, los acreedores posteriores a la presentación en curso, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico en el domicilio aquí informado en el horario de 15.00 a 18.00 horas. b) el día 31 de agosto de 2018 la fecha hasta o en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.Q.) y c) el día

29 de octubre de 2018, como fecha hasta o en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.Q.). Se tiene por verificados o, en su caso, admitidos los créditos concursales, debiendo la sindicatura proceder al recálculo de los intereses correspondientes. Lomas de Zamora, 19 de abril de 2018.- Fabiana N. Colman, Secretaria.

C.C. 4.086 / abr. 27 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 84 de los autos: «Calvi Cristian Abel s/abrigo” LP 16885/2013: “La Plata, 16 de abril de 2018.- Atento el estado de la causa, la incertidumbre respecto a la situación de la progenitora del niño, sin que se haya comprobado desde el comienzo de la causa por los efectores del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño interviniente, en torno a la certidumbre del presunto fallecimiento aludido de la progenitora, sin que se hayan agregado elementos mínimos identitarios para ubicar su paradero en los términos del art. 145 del C.P.C.C. -ver fs.1/5; 13/17; arts. 145, 375,384 C.P.C.C. su doct.-, téngase por agotada dicha información sumaria respecto a su domicilio y, a efectos de evitar eventuales planteos nulitivos en lo futuro (Art.18 C.N.), a efectos de lo previsto por el art. 12 de la Ley 14.528, convócase a audiencia a la progenitora del niño Cristian Abel Calvi, Sra. NN o NOEMÍ CALVI, con últimos domicilios conocidos en situación de calle en Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o demás familiares que se sientan con derecho respecto de la relación familiar con el niño Cristian Abel Calvi DNI 45.201.371, a llevarse a cabo en este Juzgado en presencia de la infrascripta y con intervención de la Sra. Asesora de Incapaces para el día 3 de mayo de 2018 a las 10 hs. a la que deberá concurrir con patrocinio letrado, debiendo en dicha ocasión constituir domicilio procesal en su caso, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de Cristian Abel Calvi. Asimismo se le informará que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula en caso necesario, les asiste el derecho de hacerse patrocinar por un defensor oficial, para lo que deberá concurrir a la Defensoría Gral. departamental cita en calle 14 entre 47 y 48 de esta ciudad. Notifíquese con carácter urgente y habilitación de días y horas inhábiles mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, haciendo constar que la publicación será sin costo dada la materia en debate. conforme las exenciones previstas por los artículos 291 inc 4 “ e inciso 27, 298 inc. 5 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO.. Oficiese con los recaudos necesarios para tal publicación. Dése vista al Ministerio Pupilar. (Arts. 145, 146 y ccods del C.P.C.C.; 3 C.D.N.; 18 CN; 12 de Ley 14.528 to)”. Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo.- Juez.- La Plata, 20 de abril de 2018. Marcelo Roberto Valdemoros, Consejero de Familia.

C.C. 4.093 / abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS – Arts. 88 y 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretarías a cargo de Dra. María Gisela Fores, Dr. Manuel Honorio Lavié – adscripto y Dra. Roxana Andrea Ponce - adscripta, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos “Roldan Daniel Osvaldo s/ Quiebra (Pequeña)” - Expte. N° 823534, con fecha 16 de marzo de 2018, se ha declarado la quiebra del Sr. ROLDAN DANIEL OSVALDO con DNI 18.430.874, con domicilio en la calle 94 N° 575 e/ 6bis y 7 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: “La Plata, 16 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Visto el resultado de la planilla de juicios universales obrante a fs.18 y conforme lo solicitado, decretese la quiebra de Roldan Daniel Osvaldo DNI 18.430.874. En consecuencia, se dispone: 1°) Clasificar la presente quiebra como “pequeña” en términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.yQ. Consecuentemente, designase audiencia para el día 4 de abril de 2018 a las 12.00 horas a fin de desinsacular un Síndico Clase B, comunicándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, mediante oficio que se librará de manera electrónica y por Secretaria al domicilio electrónico asignado (27286489953@cce.notificaciones) a fin de que asista a la citada audiencia. 2°) Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido, a quien se le impide la realización de actos de administración y disposición respecto de éstos, con el alcance establecido por los art. 107, 108 y sgtes. L.C. 3°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, para cuya anotación se oficiará a los Registros de la Propiedad Inmueble de Provincia de Buenos Aires-se confeccionará el Oficio de manera electrónica y diligenciará el Síndico-, Capital Federal, al Registro de la Propiedad Automotor, al de Propiedad Industrial, y al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilidad del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor, y proceder a la indisponibilidad de los fondos que pudieran hallarse en alguna de las instituciones que componen el mismo. En los oficios a librarse -conforme Ley 22.172, en su caso- a los Registros de Propiedad precitados se requerirá informe sobre los antecedentes dominiales correspondientes a la fallida. 4°) Ordenar la incautación de los bienes y papeles del fallido, disponiéndose la entrega directa de los bienes al Sr. Síndico, librándose el mandamiento del caso a tal efecto. 5°) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (inc. 5° art. 88 de la Ley 24.522). 6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido para ser entregada al Síndico- con excepción de aquella que sea de carácter estrictamente personal- a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y a permissionarias privadas de notorio conocimiento (inc. 6° art. 88 L.C.y Q.). 7°) Disponer la realización de los bienes del fallido, sin perjuicio de la acción que pudieren ejercitar los acreedores hipotecarios y prendarios -de existir- atento lo dispuesto en la segunda parte del art.126 de la Ley 24.522 y de las facultades que surjan de los respectivos títulos que los constituyan en acreedores. 8°) A los efectos de disponer la interdicción de salida del país de la fallida, sin previa autorización judicial (art. 103 L.C), líbrense oficios a la Policía Federal, de la Pcia de Bs As y Dirección Gral. de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina (art.88 inc.8), quedando a cargo de la Sindicatura su libramiento una vez aceptado el cargo. 9°) Ordenar la remisión a este Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida de contenido patrimonial sustentadas en causa o título anterior al presente decreto de falencia, debiendo intervenir en ellas el síndico, hasta tanto se encuentre firme la presente resolución (art. 132 de la L.C.yQ.). Dejando a salvo las ejecuciones de garantías reales, exceptuase de la remisión antes ordenada los procesos contemplados en los incisos 1° a 3° del artículo 21 de la Ley 24.522. A esos efectos, líbrense los oficios del caso. Asimismo, líbrense oficio a la Receptoría General de Expedientes, a los fines de que informe acerca de la radicación de juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida. 10°) Fijase plazo hasta el día 7/7/2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura (arts. 132 y 88 inc.11 L.C). Hágasele saber a la Sindicatura que deberá presentar un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor en soporte digital. 11°) Hágase saber que el 14/8/2018 el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 de la L.C, con copia en formato digital y copia de los legajos individuales (art.35 L.C). 12°) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General (art. 39 L.C) el día 14/9/2018, con copia en formato digital. 13°) Hacer saber este proveído por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Día sin necesidad de previo pago, conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la L.C.yQ, debiendo el deudor en el plazo de 10 días de designado el Síndico acreditar el cumplimiento de su publicación. (art. 28 primer párrafo). En los edictos se hará saber que se ha dispuesto la quiebra de la Roldan Daniel Osvaldo DNI 18.430.874, la designación de Síndico, su nombre y domicilio en

esta ciudad, plazos fijados para el cumplimiento de los diversos actos procesales y demás datos de práctica (art.88 inc.1º, 3º, 4º, 5º, 7º L.C.). Las publicaciones se realizarán sin pago previo y sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad. 14º) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que se abstenga de realizar descuentos sobre los haberes que percibe al fallido y que correspondan a obligaciones de causa o título anterior a la presente declaración de falencia (arts. 125 y 200 de la L.C.yQ). Sin perjuicio de ello, y por aplicación de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 24.522, decretase embargo sobre los haberes que percibe la fallida en su condición de dependiente del Ministerio de Seguridad, en la proporción de ley, debiendo ser depositado a cuenta de las presentes actuaciones y por el plazo que dure la inhabilitación del deudor (art. 236 de la L.C.yQ). Librese apertura de cuenta judicial electrónica por Secretaría. Librese el oficio del caso el que deberá ser diligenciado por el Síndico a designarse. Notifíquese. Regístrese.- Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córca. Juez.- (Acord. 3733/14. Se hace saber que el síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 19 de abril 2.018.

C.C. 4.097 / abr. 27 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. MERCEDES PAULA SAMPAYO, DNI 29.195.801, se desconoce último domicilio, para que se presente y notifique en los autos "Sampayo Sharon Amaris S/Abrigo" (Expte. Nro. 65764) de la resolución de fecha 12 de abril de 2018, en los autos en los cuales me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de Adoptabilidad de la niña Sharon Amaris Sampayo. en caso de encontrarse en desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hija, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal pertinente por escrito en el expediente. Hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 19 de abril de 2018. Fdo: Dra. Karina Alejandra Callegari, Secretaria Adscripta.

C.C. 4.101 / abr. 27 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo de la suscripta, hace saber que el día 28 de marzo de 2017 se decretó la quiebra de ANALIA BEATRIZ BETTIGA, argentina, DNI n° 13.616.396, con domicilio real en la calle Colón n° 140 de Quilmes. Asimismo, se ha fijado el día 8 de junio del 2018, como fecha hasta que los acreedores podrán verificar sus créditos en el domicilio del Síndico designado en autos Cdr. Ricardo Javier Méndez, sito en calle Alvear 869 de Quilmes. Presentación del Informe Individual el día 3/8/2018 e Informe General el día 14/09/2018. Prohibese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimase a la fallida y a terceros que tengan bienes de la nombrada para que los pongan a disposición del síndico designado, dentro de las 24 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días sin pago previo. Secretaría, Quilmes, 23 de abril de 2018. Fdo. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.102 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 20/4/2017 en autos caratulados: "Azzini Jorge Alberto S/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 102945), se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO AZZINI, DNI. 11.917.516, con domicilio en Córdoba 209, Carlos Espegazzini, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 4/6/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 1/8/2018 y 13/9/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Martin Dayraut, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Portela 721 de Lomas de Zamora, los días lunes miércoles y jueves de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Nota: Se deja constancia que el presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. Art. 273, inc. 8º L.C.Q.). Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018. Fdo. Cecilia Verónica Nocetti, Secretaria.

C.C. 4.108 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Hector L. Iacomini, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Gordo Claudio Oscar S/ quiebra (pequeña)" Exp. N° 67.661, con fecha 7 de septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de CLAUDIO OSCAR GORDO, DNI 17.992.387, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdr. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en calle 41 n° 578 P.B. de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º L.C.Q.). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de junio de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 30 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la L.C.Q. y hasta el día 26 de octubre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 de la L.C.Q.. La Plata, 20 de abril de 2018. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8 L.C.Q.).Fdo. Patricia López, Secretaria.

C.C. 4.116 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CRUZ JESÚS CLAUDIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: apodado "pipi", de nacionalidad argentina, DNI 44.965.612, nacido el 10/05/1999 en Avellaneda, hijo de María Esther Buzzano, y de Oscar Cruz, último domicilio sito en Hungría N° 120 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-79414.-17 causa registro interno N° 4952, seguida a Cruz Jesús Claudio, en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Cruz Jesús Claudio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Michetti, Secretario.

C.C. 4120 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CABALGANTE, WILSON ALBERTO, sin apodos, soltero, argentino, hijo de Rodolfo Héctor Mauro y de Ana María González, nacido el día 19 de diciembre de 1982, peluquero, instruido, D.N.I N° 92.490.424, con último domicilio conocido en calle 25 Nro. 5972 de la localidad y partido de Berazategui, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la causa contravencional N° 4363 y sus acollaradas por cuerda N° 4364, 4365 Y 4366, caratuladas "El Gran Caimán s/ Infracción Ley 11.748, 14.050 y 13.178", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018. -Por recibido, agréguese, y atento a lo plasmado a fs. 38/40, dispóngase la citación por edictos del infractor Cabalgante, Wilson Alberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Cabalgante, Wilson Alberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa contravencional Nro. 4363 y sus acumuladas por cuerda nro. 4364, 4365 y 4366, caratuladas "El Gran Caimán S/Infracción Ley 11.748, 14.050 y 13.178", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. -Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. -Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional".-Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018, Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.- Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018.

C.C. 4.119 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GUERRERO, NORWIS, sin apodos, Cédula de Identidad N° 19.044.299, instruido, venezolano, docente, nacido el 10 de mayo de 1989, con último domicilio conocido en la calle Bonifasini Nro. 4778 de la localidad de Caseros, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la causa contravencional N° 4781, caratulada: "Guerrero, Norwis y Otros S/Infracción Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de abril de 2018. -Por recibido, agréguese, y atento a lo plasmado en la pieza procesal que antecede, dispóngase la citación por edictos del infractor Guerrero, Norwis, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Guerrero, Norwis, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa contravencional nro. 4781, caratulada "Guerrero, Norwis y otros s/ Infracción Ley 11.929", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. -Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional".-Lomas de Zamora, 17 de abril de 2018. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.118 / abr. 27 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768, 1er piso, cita y emplaza a los herederos del Sr. MIGUEL ANGEL REY RAMOS, para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en los autos caratulados: "Arean, Guillermina C/ Rey Ramos, Miguel Ángel s/ Cobro de Haberes", Expediente N° 60.271, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. La resolución que autoriza el presente dice: "Mar del Plata, 9 de marzo de 2018. Atento al estado de autos, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de treinta días a herederos y/o derechohabientes de Miguel Ángel Rey Ramos a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 43 del CPC y 53 inc 5 del CPC).-Dr. Orlando Daniel Cippitelli Juez".-"Mar del Plata, 19 de marzo de 2018.-Líbrese el oficio solicitado y el edicto, con transcripción del art 22 de la Ley 11.653.-Dr. Orlando Daniel Cippitelli Juez." Mar del Plata, 6 de abril de 2018.

C.C. 4.184 / may. 2 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. VERA VERON NATALIA BEATRIZ, Cédula Paraguaya N°5.421.070, se desconoce su domicilio, para que se presente a estar a derecho en los autos "Achar Vera Santino Bladimir y Otro/a S/Abrigo" (Expte. Nro. 65927), y a fin de que hacerle saber se ha solicitado la declaración judicial de la situación de adoptabilidad de sus hijos para que pueda presentarse a estar a derecho se ha señalado audiencia para el día 8 de mayo de 2018 a las 12.00 hs, a fin de que comparezca la Sra. VERA VERON NATALIA BEATRIZ, munida de DNI, haciéndole saber que deberá fijar domicilio en el radio del juzgado, comparecer con patrocinio letrado y de no contar con recursos para contratar un letrado, la asiste el derecho del defensor oficial. Art. 12 Ley 14528: Articulación con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos. Medida de abrigo. Plazos. La medida de abrigo es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos Interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. El Juez fijará fecha de audiencia para ser realizada dentro de los tres (3) días de recibidos los antecedentes. Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de la audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que, en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. De todo ello se notificará al Ministerio Público Fiscal con habilitación de días y horas inhábiles. Lo subrayado se encuentra observado por el Decreto de Promulgación N° 445/13 de la presente Ley. También deberá ser notificado el niño, niña o adolescente, cuando cuente con la edad y el grado de madurez suficiente para participar en el proceso, para que comparezca con asistencia letrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de esta Ley. Una vez realizada la audiencia y oídas las partes, el Juez podrá dictar la declaración de la situación de adoptabilidad. Plazo. El plazo de seis meses del proceso de declaración de adoptabilidad deberá contarse a partir del inicio de la medida de abrigo. Gral. San Martín, 23 de abril de 2018. Dra. Karina Alejandra Callegari, Secretaria del Juzgado de Familia.

C.C. 4.183 / may. 2 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, secretaria a mi cargo, cito en calle 27 N° 600 de la localidad y partido de Mercedes, comunica por dos días

que en los autos caratulados "CEREALES O' BRIEN S.A. S/Quiebra", Expte N° 61267 se ha presentado proyecto de distribución de fondos. Mercedes 23 de abril de 2018. Jimena S. Badano, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.186 / may. 2 v. may. 3

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juez del Menor de Edad y la Familia, Dr. Marcelo Benítez, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle Rivadavia 340; cita emplaza por 2 días a ARSENIO DEL VALLE ACOSTA, para que, dentro de 10 días, comparezca a tomar intervención en los caratulados "Ledesma Mirtha Esther c/ Acosta Arsenio Del Valle S/Divorcio Vincular. Expte 396/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Secretaría 21 de noviembre 2017. Esc. Rocío Bonillo, Secretaria.

L.P. 18.504 / abr. 27 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días a MEDINA RUFINO y/o sus herederos, y/o terceros que pretendan derechos sobre el inmueble objeto de la usucapión, ubicado en calle Leyria N° 81 de Azul, para que se presenten en los autos caratulados "Todaro Ignacio Alberto y Otro/S c/Medina Rufino S/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expediente n° 64018), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse el defensor oficial con competencia en asuntos civiles y comerciales. Azul, 13 de abril de 2018. Marcela Alejandra Tolosa, Auxiliar letrado.

L.P. 18.536 / abr. 27 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3 de la Ciudad de La Plata cita y emplaza a CARLOS ALBERTO AGUILERA, para que en el término de 5 días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. La Plata, 21 de marzo de 2018. Lucrecia Fernanda Carpano, Secretaria.

L.P. 18.592 / may. 2 v. may. 3

2. CAPITAL FEDERAL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaria Única, sito en Ituzaingó 340 - Piso 2, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplazan a VANESKEHEIAN ALEJANDRO Y KAPELIAN KARINA MARGARITA en los autos "Asociación Civil Colegio San Marcos (Saint Mark's School) c/ Vaneskeheian Alejandro y Otro/a S/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" para que el término de 10 (diez) días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 19 de abril de 2018. Silvina Lepore, Secretaria.

C.F. 30.651 / abr. 27 v. may. 2

POR 1 DÍA - El Señor Juez de 1° Instancia y 27 Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, Dr. García Sagues José Luis Secretaria a cargo de la Dra. Agrelo de Martínez Consuelo María, en los autos caratulados Echeverría Doroteo Ramón Usucapión - medidas preparatorias para usucapión - Expte.: 1074759/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 09/04/2018... declárese rebelde a PASCUAL LOIACONO, Sucesores de SATURNINO VIZCAINO, CARMEN PAULINA KELLER, ELIAS ELLORRIAGA, Sucesores de DI BENEDETTO VICTOR, TULIA VICENTE de VITTORIO y HERNAN ALFONSO y FLAVIO LE PERA, VIRGINIA HENNERMANN y ERNESTO LUIS PULICE. Notifíquese. Fdo. Consuelo Agrelo de Martínez, Secretario.

C.F. 30.664

POR 1 DÍA - Décimo Juzgado de Familia de Mendoza... A fs. 176 El Tribunal resolvió: "Mendoza, 26 de marzo de 2018. Autos, Vistos y Considerando....Resuelvo: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ALEJANDRO JORGE CURA, D.N.I N° 18.539.503, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la petición de divorcio y la Propuesta Reguladora presentada, córrase traslado a la contraria por el término de quince días, a fin que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule propuesta reguladora de efectos, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C. y T, 52 y 76 de la Ley 6.354, y 437 y cc del C. C. y C.). Notifíquese. III. Notificar adictamente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y de la provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá publicarse en Diario Los Andes (Art. 72 Inc. IV del C.P.C.C y T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase." Rebeca Natalia Roperó, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.631 / 2° v. may. 2

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 14 de marzo de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del Sr. SEBASTIÁN MATIAS VENTURELLI, D.N.I. Nro. 30.396.568, C.U.I.L. Nro. 20-30396568-9, con domicilio en Gral. M. Savio Nro. 1554 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Pablo Lionel Carricart con domicilio en calle Corrientes Nro. 2646 de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas hasta el día 1 de Junio de 2018. Presentación Informe Individual: 03/08/2018. Informe General: 21/09/2018. Mar del Plata, 12 de abril de 2018. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.886 / abr. 25 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia S. Gunsberg, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, cita y emplaza por el plazo de diez días a los presuntos herederos de los Sres. EMILIO CUAN, nacido el 15 de agosto del año 1918 y RAUL CUAN, nacido el día 29 de enero del año 1916, ambos sirios naturalizados argentinos, hijos de Halfon Cuan y de Rebeca Jualla, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en la calle Alsina entre las calles Rawson y Alberti de la Ciudad de Mar del Plata y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ: I;

Secc: E; Manzana: 98a; Parcela: 9b; Matrícula: 236.817 (045), antecedente dominial 563/55 del pdo. de General Pueyrredón. Los requeridos deberán comparecer a hacer valer sus derechos y/o contestar la demanda dentro del plazo de diez días, en los autos caratulados: "Ferrara Fernando y Ferrara Marcelo c/Cuan Emilio S/Prescripción Adquisitiva de Dominio (Expte.64.612/97)", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 09 de abril del año 2018.
M.P. 33.939 / abr. 27 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 11 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Dileo Moreno, Pablo Daniel S/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte N° 10745-2016), se ha ordenado con fecha 28/04/16 la apertura del concurso preventivo de DILEO MORENO PABLO DANIEL, DNI 30.196.464, con domicilio Balcarce N° 852 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 28/04/16 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/7/18 ante el Síndico CPN Alejandra Garate, en Belgrano N° 4207 Mar del Plata de lunes a viernes de 8 a 16 hs. Inf. Individ. 4/9/18 Inf. Gral 18/10/18 Aud. Inform. 19/8/19 10:30 hs. Per. Exclusividad 26/8/19. Mar del Plata, 19 de abril 2018. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.
M.P. 33.936 / abr. 27 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 9 de Mar del Plata, hace saber que se ha ordenado con fecha 21/12/17 la apertura del Concurso Preventivo de CERDA MC COUBREY NADIELA CRISTINA, DNI 31.071.633, con domicilio calle Av. Colon 1717 piso 8° dpto. F, Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 13/06/18 ante el Síndico Adriana Mabel Sereno, en Acevedo N° 5460, Mar del Plata, los días lun., miér. y vier. de 17:00 a 20.30 hs. Inf. Individ. 27/07/18. Inf. Gral: 27/08/2018. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.
M.P. 33.927 / abr. 27 v. may. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días y herederos y acreedores de CAÑETE, ASUNCIÓN – DNI F 3649688.- Mar del Plata, 05 de abril de 2018. Daniel Harbouki. Auxiliar Letrado.
M.P. 33.904

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento de Mar del Plata en autos: "Quispe Jessica Romina Vanesa c/ Perez Diego Martin s/cambio de nombre" ha ordenado saber que NAHUEL MARTÍN PÉREZ DNI N° 42.821.038, ha solicitado el cambio de su apellido y nombre que se consigne en la respectiva partida de nacimiento el de Nehuen Bell Quispe. podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.
M.P. 33.947/ 1° v. may. 2

4. SAN ISIDRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en la calle Ituzaingo 340, 3º Piso; cita a la demandada ESTHER FRANCISCA ZELADA, L.C. 1.294.383 y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Avenida General Alvear 1933 (ex ruta 202) entre las calles Burgos y Guayaquil Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II, Sec. J, Quinta 127, Fracción I, Parcelas 8ey 8f, Partida Inmobiliaria N° 8344-90999. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Ley" de C.A.B.A., para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio "Pérez, Miguel Ángel (sus herederos) c/ Salice, Antonia (sus herederos) s/ prescripción adquisitiva de dominio", (Expte. N° 63.636), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Consígnese en los edictos, los datos catastrales del inmueble, calle y entre calles. Fdo Miguel L. Álvarez, Juez Civil y Comercial. Vanesa D. Martínez, Secretaria.
S.I. 39.655 / may. 2 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en la calle Ituzaingo 340, 3º Piso; cita al demandado RAUL FIDEL ZELADA DNI. 4.037.130 y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Avenida General Alvear 1933 (ex ruta 202) entre las calles Burgos y Guayaquil Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II, Sec. J, Quinta 127, Fracción I, Parcelas 8ey 8f, Partida Inmobiliaria N° 8344-90999. A tal fin, publíquense edictos por los dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Jus San Martín" de San Martín, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio "Pérez, Miguel Ángel (sus herederos) c/ Salice, Antonia (sus herederos) s/prescripción adquisitiva de dominio", (Expte. N° 63.636), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Consígnese en los edictos, los datos catastrales del inmueble, calle y entre calles. Fdo. Miguel L. Álvarez, Juez Civil y Comercial. Vanesa D. Martínez, Secretaria.
S.I. 39.656 / may. 2 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza en autos caratulados "Saleme Jose Alejandro c/Lopez De Barredo María Elena s/escrituración", a los herederos de AUGUSTO KIHM y/o a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de este juicio para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 5 de marzo de 2018. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.
S.I. 39.675 / may. 2 v. may. 3

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello, sito en calle

29 de septiembre 1890 Ciudad y partido de Lanús, en autos caratulados "Tag Seguridad Integral S.R.L. s/ Concurso Preventivo Grande" Expediente N° 40505. Comunica que con fecha 26 de diciembre de 2016 se presentó en concurso preventivo "TAG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L." C.U.I.T. 30-69595770-6, con domicilio Fiscal en la calle: Av. Hipólito Yrigoyen N° 4789 Piso 1 Dpto. "6" de la ciudad de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Se ha designado síndico al Cra. López María Rosa quien ha fijado domicilio de atención los días lunes y jueves de 15 a 19 horas en la calle; Melitón Legarreta N° 153 Monte Grande (Tel. 4284-0087) Mail maros54@yahoo.com.ar. Fijase el día 04 de junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico sus pedidos de verificación de crédito. El día 1 de agosto de 2018 el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. El plazo para la resolución Art. 36 el día 15 de agosto de 2018 y el día 13 de septiembre de 2018 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 la propuesta fundada de agrupamiento y categorización de acreedores el día 30 de agosto de 2018. El plazo para dictar la resolución fijando las categorías de acreedores vencerá el día 11 de octubre de 2018. El periodo de exclusividad vencerá el día 22 de marzo de 2019. La audiencia informativa prevista por el Art. 45 L.C.Q. el día 22 de marzo de 2019 a las 10 Horas. Fdo. Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Juez. Marcelo Alfredo Natiello, Secretario.

L.Z. 46.270 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, de Lanús, Dr. Guillermo A. Oyhanart, en autos CLÍNICA ESTRADA S.A.S/ Concurso Preventivo, Expte N° 43273-2017, ha ordenado la apertura del concurso preventivo de Clínica Estrada S.A, domiciliada en Flores de Estrada 5.248 de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús y cita y emplaza a los Sres. acreedores de la misma a presentar ante el Síndico Jacobo Mario Waisberg, Alfredo Wodtke y Jorge J. Gerchkovich sus pedidos verifcatorios acompañados de sus títulos respectivos, en su domicilio de la calle Gorriti 2101, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora (E.T 4282-16569) los días lunes a jueves, de 9:00 hs a 15:00 hs, hasta el día 4 de junio de 2018, inclusive. Asimismo, se hace saber que el día 1 de agosto de 2018 vencerá el plazo para presentar el informe individual (art .35 Ley 24.522) y el 13 de septiembre de 2018 para presentar el informe general (art 39 Ley citada).- El plazo para citar la resolución prevista por el art .36 vencerá el día 15 de agosto de 2018.- El plazo para presentar la propuesta fundada de agrupamiento y categorización de acreedores vencerá el día 30 de agosto de 2018.- El plazo para dictar resolución fijando las categorías de acreedores vencerá el día 11 de octubre de 2018.- y el periodo de exclusividad para formular propuestas del acuerdo vencerá el día 29 de marzo de 2019 (art 43 L.C.Q.).- A los fines previstos en el art 45 de la ley concursal, fijase la audiencia del día 22 de marzo de 2019 a las 10:00 hs. Lanús, 4 de abril de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

L.Z. 46.391 / may. 2 v. may. 8

POR 2 DÍAS – En los autos caratulados "Gimenez Nicandro Osvaldo c/ Gimenez Nicandro Osvaldo y otro/a s/acciones de impugnación de filiación" Expte 22263-2015 El Juzgado de Familia N° 6 con domicilio en calle San Martín 3544 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana Esther Rotonda cita y emplaza por dos días al Sr. GIMENEZ NICANDRO OSVALDO para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponden autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para lo que represente en el proceso. Mar del Plata, 16 de febrero de 2018. Dra. Adriana Esther Rotonda Juez. Juzgado de Familia N°6.- Leonor H. Frías, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.392 / may. 2 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza a EDUARDO ALLAN MUIR, DAVID REGINALDO SHAE Y CARROLL Y MARY ELIZABETH MORRIS DE CLARK y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Angel Gallardo Ex. Garay N° 460 entre las calles Anchorena y Esmeralda de Témperey, Partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como: Circ. IV, Secc. A-3 Manzana 80 Parcela 19, subparcela 2. Partida Inmobiliaria 037619 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos "Aguirre Vivian Diana c/ Muir Eduardo Allan y otros s/prescripción adquisitiva larga", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018. Leonardo Del Bene, Abogado Secretario.

L.Z. 46.394 / may. 2 v. may. 3

7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Púan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Menéndez , Rubén Enrique y Otro c/Keegan, Elena María y Otros S/Usucapación cita y emplaza a ELENA MARIA KEEGAN; ALFREDO RÓMULO KEEGAN, DANIEL KEEGAN; MARGARITA MARTINA KEEGAN; MARIO KEEGAN; MARIA DEL CARMEN VIZCAY; LUISA AMBROSIA KEEGAN; AMELIA BEATRIZ VIZCAY; JUAN DAMIAN KEEGAN; SANTIAGO KEEGAN; GUILLERMINA KEEGAN, ANA CATALINA KEEGAN; JUAN CARLOS VIZCAY Y LUIS VIZCAY y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es : Circ. IV; Sección E; Qta. 27; Manz. 27D, Parc.: 3, 4 y 5 (085 - Púan); Inscripta al N° 30480, F°. 82/30 DH 961/37 DH 2486/47 F°. 120/48 a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Púan, 8 de marzo de 2018. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 56.850 / abr. 27 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Juzg. 1º Inst. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única, de Bahía Blanca, hace saber que en autos "GRUPO A3 PATAGONIA S.R.L. s/ Pedido de Quiebra – hoy quiebra (pequeña)" – Expediente N° 67.720, se ha presentado el informe y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de 1º instancia (Art. 218 y cc. Ley 24.522). Marzo 13 de 2018. Firmado María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.861 / may. 2 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ agro el renacer S.A. y otros S/ Cobro Ejecutivo", cita y

emplaza a los ejecutados AGRO EL RENACER S.A. y GUILLERMO DANIEL KOPELSON para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.- Firmado, Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 56.863 / may. 2 v. may. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco De Galicia y Buenos Aires S.A. C/ BGS Arquitectura S.A. y otros s/cobro ejecutivo", Expediente N° 69818, cita y emplaza a JUAN EDUARDO GIOVINO Y CAROLINA GINTER para que dentro del plazo de los cinco días subsiguientes comparezcan a efectuar el reconocimiento de firmas que se les atribuyen, conforme art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento del art. 524 del mismo código y tener por reconocido el documento base de la presente ejecución.- Bahía Blanca, a los 9 días del mes de noviembre de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada-Secretaria.

B.B. 56.865

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza al demandado LUIS OMAR BAUMGERTNER para que dentro del plazo de cinco días comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Coronel Suarez, 8 de febrero de 2018. Fdo: Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.870 / may. 2 v. may. 3

8. MORÓN

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves (PDS), Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Almirante Brown y Colón, piso 1° de la Ciudad y partido de Morón comunica por cinco días que en fecha 23/02/18, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FRANCATÁ SRL, CUIT 30-71445550-4, con domicilio legal en la calle Gral. Rodríguez 1428, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5°, Oficina "C" de la Ciudad y partido de Morón, hasta el día 21/05/18. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15/06/18 y 15/08/18, respectivamente. La Audiencia informativa se celebrará el día 13/02/19, a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Morón, 11 de abril de 2018.

Mn. 60.246 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves (PDS), Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Almirante Brown y Colón, piso 1° de la Ciudad y partido de Morón comunica por cinco días que en fecha 23/02/18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MAHALO ARGENTINA S.A., CUIT 30-71515879-1, con domicilio legal en Avda. Jauretche 1585, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5°, Oficina "C" de la Ciudad y partido de Morón, hasta el día 21/05/18. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15/06/18 y 15/08/18, respectivamente. La Audiencia informativa se celebrará el día 13/02/19, a las 11 hs., en la sede del Juzgado. Morón 11 de abril de 2018.

Mn. 60.247 / abr. 24 v. may. 2

9. MERCEDES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza en el plazo de 10 días, a JOSÉ MARÍA MEDINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, sec. B, Chac.64, Mz. 64d, Parc. 11, Suipacha, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (arts.145, 146, 147 y 681 del Cód. Proc.Civil). Suipacha, 29 de noviembre de 2017. Dr. Alberto Colombo. Secretario Letrado.

Mc. 66.580 / abr. 26 v. may. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don VALENCIA LUIS. -Mercedes (B). 26 de marzo de 2018. María Cecilia Vita. Secretaria.

Mc. 66.433

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° Única del Dep. Jud. de Mercedes, sito en calle 26 N° 620, cita al demandado JONATHAN JOSÉ VILLAR, D.N.I. 37.783.666, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en los autos caratulados: "Banco de la Pampa c/Villar, Jonathan José s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nro.98.743, a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 5 de Diciembre de 2017. Oscar A. Echaire, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.624

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As), con sede en calle 27 N° 576, primer piso de la ciudad de Mercedes (B) en expte. N° 78.542 caratulado "Camara Graciela Carmen c/ Díaz María Cecilia y otros s/ Acción de Reducción (complemento de legítima)", cita y emplaza a MARIO RENATO DÍAZ, D.N.I. 26.643.110 para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que corresponda, para que lo represente en el proceso. Mercedes, 12 de marzo de 2018. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.626 / may. 2 v. may. 3

11. AZUL

POR 10 DÍAS - el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única, cita a los demandados JUAN CARLOS AIZCORBE, MARTÍN ERASUM Y JOAQUÍN ZOILO y/o a sus herederos a fin de que en el término de diez días tomen intervención en los autos: "Unión de Trabajadores del Turismo; Hoteleros y Gastrónomos de La Rep. Argentina c/Municipalidad de Azul y Otro S/Prescripción Adquisitiva Vicenal, "Expte. N° 63367, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 6537 de Azul (006) sito en calle Hipólito Irigoyen e/las de Jujuy y Las Flores de Azul. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de 2018.

Az. 71.235 / abr. 23 v. may. 8

12. SAN NICOLÁS

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Fernando A. Enghelmayer, del Depto. Judicial de San Nicolás, sito en Guardias Nacionales N° 130, hace saber que se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo de LEN-COR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70798677-4), con domicilio en Ruta 188, Km. 4,5 de San Nicolás, autos caratulados "Len-Cor Sociedad Anonima s/ Concurso Preventivo (Grande)", expediente SN-14484-2017. Se ha designado como síndico a Martín S. Dangelo con domicilio en 9 de Julio N° 24, a quienes los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 6 de junio de 2018; Informes Individuales 3 de agosto de 2018; Informe General 17 de septiembre de 2018; Audiencia Informativa 16 de mayo de 2019 con los acreedores que concurren. - San Nicolás, de abril de 2018. Diego Rogelio López.

S.N. 74.305 / may. 2 v. may. 8

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, del Dpto. Jud. T. Lauquen, a cargo de la Dra. Mariela F. Ebertz, Secr. Única a cargo de la Dra. Jimena M. Castro, cita y emplaza por 10 días a ÁNGEL BIFANO, NICOLÁS BIFANO, MARGARITA BIFANO Y DEFINA Y CARMEN ROSA, YOLANDA MARGARITA, AMALIA ADELA, ELSA TERESA, NICOLÁS ÁNGEL Y JORGE ALBERTO BIFANO Y BACIGALUPO y/o quien/es se crea/n con derecho sobre 2 inmuebles urbanos: 1) C. I, S. E / Qta. 208, / Parc. 7, /Pda. Inmobiliaria 15.992, Matrícula 17.918: designada según plano usucapión 1-17-2016 como Parcela 7-a, y; 2) C. I, S. E, Qta. 208, Parc. 8, Pda. Inmobiliaria 15.993, Matrícula 17.917, ambos del partido de Adolfo Alsina, designada por plano usucapión 1-14-2016 como Parcela 8-a, "la que comparezca/n a hacer valer sus derechos en autos "Marini, Juan Carlos c/Bifano, Ángel y otros S/Prescripción Adquisitiva Larga"; Expte. 11.879-2016, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Carhué, 23 de marzo de 2018. Jimena M. Castro, Secretaria.

T.L. 77.319 / abr. 27 v. may. 2

17. PERGAMINO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gesteira, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ALFREDO RAÚL BRAVO, D.N.I. 16.538.046, para que acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 729 y ccs. del C.P.C.C.. Pergamino, 6 de abril de 2018. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

Pg. 85.185 / may. 2 v. may. 3

19. QUILMES

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMPRON. Quilmes, 13 de marzo de 2018. Claudia Marina Bragoni. Secretaria.

Qs. 89.438 / may. 2 v. may. 4

22. AVELLANEDA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de ésta Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ CAETANO NÉSTOR PURO. Avellaneda, 8 de marzo de 2018. Esteban Félix García Martínez. Secretario

Av. 95.069

24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De Olavarría, Del Departamento Judicial De Azul, A Cargo De La Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, A Cargo Del Dr. Jorge Mariano Ferrari, Cita A Los Sucesores Del Demandado VICENTE LEVERATTO Y/O A Los Herederos Lorenzo Vicente Leveratto Y Bourquin, Pío Alfredo Leveratto Y Bourquin, Dora Emilia Leveratto Y Bourquin, Ilda María Leveratto Y Bourquin, Y Susana Leveratto Y Bourquin A Fin De Que En El Término De Diez Días Tomen Intervención En Autos "Bahl Gloria Noemí Y Otro/A C/Sucesores De Leveratto Vicente S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte.WOL-1377-2015), Bajo Apercibimiento De Nombrarse Un Defensor De Ausentes, Citándose Además A Todos Aquellos Que Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Que Se Pretende Usucapir, Sito En Calle 16 Y 3 Sin Nro. De Hinojo, Pdo. De Olavarría, Partida 78-14862, Circ. II, Sec. J, Ch. 851, Mz. 851 QQ, Parc. 6 A, Matrícula 53.470 (78).- Dado, Sellado Y Firmado En La Sala De Mi Público Despacho, A Los 27 Días Del Mes De Marzo De 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 99.191 / abr. 17 v. may. 2